



MENDOZA, 22 de agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente FCM:0007434/2012, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco entre esta Universidad y Hogar Salud S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a través de este convenio las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, los Dictámenes Nros. 234/2011 y 246/2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo dispuesto por la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 21 inciso "m" del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de junio de 2011,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y HOGAR SALUD S.A.**, mediante el cual las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO  
Vicerrectora a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 427

ig.  
Conv.Marco Hogar (2012) (CONVENIOS)



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

2011  
Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
HOGAR SALUD S.A.**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector Ing. Arturo Roberto **SOMOZA**, y **HOGAR SALUD S.A.**, con Personería Jurídica N° 821/2007 del Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con domicilio Avenida San Martín N° 835, Godoy Cruz, Mendoza República Argentina, por la otra, representada por su Gerente Médico Dr. Guillermo **ELÍAS**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implemente, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** El presente convenio regirá a parte de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **TRES (3)** años, pudiendo ser renovado por igual período, a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30)** días.-----

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**ANEXO I**

**-2-**

**SEXTA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Fdo.



**Dr. Guillermo ELIAS**  
Gerente Médico Hogar Salud S.A.

Fecha: 26-12-2011



**Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA**  
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 21 JUN 2012

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO  
Vicerrectora a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo